



"Año de la Consolidación y Recuperación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS N° 150-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 03 de Marzo del 2025

VISTO:

La solicitud de fecha 14 de Febrero del 2024, presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Ica, representado por RONALD RENATO GIANELLA PALOMINO, Secretario General, HUGO CESAR ANDIA RAMOS, Secretario de Defensa, JORGE LUIS QUISPE LEON, Miembro de base, MERY DEL PILAR GUERRERO LEON, miembro de Base, MIGUEL ANGEL BELLIDO SULCA, miembro de base, WASHINGTON GUEVARA SALCEDO, miembro de base, ARMANDO CUPE ORE, miembro de base, quienes invocan interés y legitimidad para obrar, quienes solicitan DAR POR CONCLUIDA LA ETAPA DE TRATO DIRECTO RESPECTO AL PLIEGO DE RECLAMOS DEL 2025, así como el Informe Legal N° 273-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, respecto a Lo peticionado; y,



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 001396-2025, de fecha 14 de Febrero del 2025, peticionado por el sindicato, de Obreros Municipales SOMUN ICA, quienes solicitan dar por concluida la etapa de trato directo respecto al pliego de reclamos 2025, por haberse superado el tiempo otorgado por Ley para la instalación de la Etapa antes detallada.

Que de la Evaluación del Expediente N° 001396 de Fecha 14 de Febrero del 2025, presentado por los miembros de la Junta directiva del Sindicato de Obreros Municipales SOMUN –ICA, quienes se encuentran sujetos al Régimen Laboral N° 728.

Que, el propio recurso presentado por los miembros del sindicato de Obreros Municipales SOMUN, los mismos vienen a solicitar sede por concluida la ETAPA DE TRATO DIRECTO, respecto al pliego de reclamos del año 2025, aduciendo que se ha vencido los plazos para la instalación del Trato Directo.

Que como es de verse se viene a solicitar sede por CONCLUIDA LA ETAPA DE TRATO DIRECTO RESPECTO AL PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2025, habiendo presentado para dicha pretensión el recurso con fecha 14 de febrero del 2025, es decir 14 días posteriores al pedido de Negociación colectiva del sector estatal.

Ello aunado a que para el año 2025, No se pudo iniciar Las Negociaciones Colectivas puesto que el plazo de entrega de pliego de reclamos para negociación colectiva fenecido el pasado 30 de Enero del 2025, habiéndose extendido hasta el 10 de Febrero del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



presente año el Registro de convenios colectivos 2025-2026 en el aplicativo AIRH, por lo que como es de verse se ha continuado con el procedimiento administrativo, ello de conformidad a lo dispuesto en nuestra legislación vigente a dicha fecha de presentación del pedido.

Ahora bien es necesario precisar, que los plazos para solicitar sede por concluido la etapa de trato directo se encuentra vencida y el pedido de los administrados amparado conforme lo determina y señala la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo vigente a la fecha de la entrega del pedido esto es en Enero del año 2025, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal (Negociación Colectiva Descentralizada).



De acuerdo con lo antes descrito esta Oficina concluye que resulta PROCEDENTE, el pedido solicitado por el Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN ICA, por su Secretario General y Secretario de Defensa que actualmente ejercen dicho cargo para el año 2025, quienes solicitan DAR POR CONCLUIDA LA ETAPA DE TRATO DIRECTO RESPECTO AL PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2025, por haber excedido el plazo de 10 días para la instalación de presentado el proyecto de Convenio Colectivo y que puede ser extendido hasta los Treinta (30 días) siguientes del INICIO DEL TRATO DIRECTO, conforme así lo establece el Inciso b) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, en adelante LNCSE.

Ahora Bien con lo previamente expuesto esta Oficina concluye que resulta PROCEDENTE, el pedido solicitado por el Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN ICA, representado por su Secretario General y Secretario de Defensa que actualmente ejercen dicho cargo para el año 2025, quienes peticionan dar por CONCLUIDA LA ETAPA DE TRATO DIRECTO RESPECTO AL PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2025, por haber transcurrido más de 10 días para la instalación del Inicio de la Etapa de Trato Directo, por lo que el pedido de DAR POR CONCLUIDA LA ETAPA DE TRATO DIRECTO se encuentra superada.

De acuerdo a lo antes descrito y conforme lo señalado líneas arriba se concluye que resulta PROCEDENTE el pedido de DAR POR CONCLUIDA LA ETAPA DE TRATO DIRECTO RESPECTO AL PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2025, debiendo declararse procedente lo solicitado.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el recurso solicitando DAR POR CONCLUIDA LA ETAPA DE TRATO DIRECTO RESPECTO AL PLIEGO DE RECLAMOS DEL AÑO 2025, suscrito por los miembros del Sindicato de Obreros Municipales SOMUN-ICA, RONALD RENATO GIANELLA PALONIMO Secretario General, HUGO CESAR ANDIA RAMOS, Secretario de Defensa, JORGE LUIS QUISPE LEON, Miembro de base, MERY DEL PILAR GUERRERO LEON, miembro de Base, MIGUEL ANGEL BELLIDO SULCA, miembro de base, WASHINGTON GUEVARA SALCEDO, miembro de base, ARMANDO CUPE ORE, miembro de base.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesa con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 LPAG y demás órganos estructurados de la institución Municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Mónica A. Chacaltana García
ISSUE Nº 1.1.1.1